



VISTO:

El Expediente Externo n.º **40582-2021** y Expediente n.º **CODUYF20240000001** sobre los cuales el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **015-2024** adoptado en Sesión Ordinaria n.º **004-2024** del 15 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **40582-2021** (trámite que continúa con Expediente n.º **CODUYF20240000001**, los recurrentes **JONILL MANZUETO BERAUN** casado con **ENITH PEREIRA RENGIFO DE MANZUETO** solicitan adjudicación del lote de terreno n.º **14** de la manzana n.º **253** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 138-27911 de fecha 11/8/2021 (folio 1), 138-27912 de fecha 11/8/2021 (folio 2); 73-45088 de fecha 4/10/2021 (folio 37); 73-46844 de fecha 3/11/2021, 148-777 de fecha 3/12/2021, 148-2778 de fecha 4/1/2022, 135-35966 de fecha 1/2/2022, 148-8281 de fecha 3/3/2022, 149-3034 de fecha 1/4/2022 (folio 41); 148-12119 de fecha 28/4/2022, 148-13852 de fecha 27/5/2022, 144-17781 de fecha 27/6/2022, 149-7059 de fecha 26/7/2022, 147-23823 de fecha 25/8/2022, 147-25903 de fecha 26/9/2022 (folio 42); 682-3246 de fecha 25/10/2022, 682-4366 de fecha 24/11/2022, 135-53900 de fecha 27/12/2022, 684-1061 de fecha 30/1/2023, 73-78901 de fecha 24/2/2022, 684-4045 de fecha 27/3/2022 (folio 43); 6911-3090 de fecha 26/4/2023 (folio 44); 684-6993 de fecha 25/5/2023 (folio 45); 692-1282 de fecha 23/6/2023 (folio 46); 684-9610 de fecha 25/7/2023 y 687-9283 de fecha 25/8/2023 (folio 47), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º 094-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 219-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 8 - 9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 11 - 12).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 10).
- Certificados negativos de propiedad (folio 14 - 15)

Que, mediante **Informe n.º 408-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 318-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 8 de setiembre de 2021 y 28 de setiembre de 2023 respectivamente (ver folios 21 y 50)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentra, físicamente poseionados en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526 (folio 11 - 12)**, del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)**, siendo el valor arancelario por metro cuadrado **S/ 57.00**, que multiplicado por el área del terreno, más intereses y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP) el área total del terreno equivale a **S/ 15,636.80 (Quince Mil Seiscientos Treinta y Seis con 80/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 12.00 ml. con el Jr. Ricardo Palma.
Por la derecha : 31.00 ml. con el lote n.º 14A.
Por la Izquierda : 31.00 ml. con el lote n.º 13A.
Por el fondo : 12.00 ml. con el lote n.º 3A, 3-3C.
Perímetro : 86.00 ml.
Área : 372.00 m².

Que, mediante **Informe Legal n.º 1297-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 24 de noviembre de 2023 (folios 53 - 55), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 16), quienes han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo, intereses y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.º 000001-2024-MPCP/CM-CODUyFP** de fecha 1 de febrero de 2024 (folios 57 - 62), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor de los recurrentes;

Que, mediante **Informe n.º 000042-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 22 de febrero de 2024**, la Gerencia de Secretaría General comunica que según acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º 004-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría simple** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º **015-2024**, mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: ***“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”***;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritas;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Dictamen n.º 000001-2024-MPCP/CM-CODUyFP** de fecha 1 de febrero de 2024, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **14** de la manzana n.º **253 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de los recurrentes **JONILL MANZUETO BERAUN** casado con **ENITH PEREIRA RENGIFO DE MANZUETO**; lote que tiene las siguientes

características:

Por el frente : 12.00 ml. con el Jr. Ricardo Palma.
Por la derecha : 31.00 ml. con el lote n.º 14A.
Por la izquierda : 31.00 ml. con el lote n.º 13A.
Por el fondo : 12.00 ml. con el lote n.º 3A, 3-3C.
Perímetro : 86.00 ml.
Área : 372.00 m².

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Secretaria General la elaboración de la Resolución de Alcaldía respecto a la adjudicación del lote de terreno n.º 14 de la manzana n.º 253 del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de los recurrentes **JONILL MANZUETO BERAUN** casado con **ENITH PEREIRA RENGIFO DE MANZUETO**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Documento Firmado Digitalmente:

.....
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

RPVD
DISTRIBUCIÓN
GAT/OTI
GAF/GSAT
Interesados
Archivo

